

ACUERDO N°

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA
CORREGIMENTAL DE BUENAVISTA”**

El Honorable Concejo municipal de Distracción, Guajira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 25 de la Ley 388 de 1997,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adóptase el perímetro urbano de la cabecera corregimental de Buenavista, definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, según la siguiente descripción:

Partiendo del Punto N° 1, en la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.405$ y $X = 1.695.922$, y siguiendo hacia el Este, en oblicua suroeste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.678$ y $X = 1.695.845$, Punto N° 2; continuando en la misma dirección, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.130.267$ y $X = 1.695.594$, Punto N° 3; ahora girando hacia el Sur, en dirección suroeste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.130.221$, y $X = 1.695.459$, Punto N° 4; cambiando hacia el Oeste, en dirección noroeste, hasta encontrar la intersección de las coordenadas $Y = 1.130.071$ y $X = 1.695.507$, Punto N° 5; girando hacia el Sur, en oblicua suroeste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.827$ y $X = 1.694.779$, Punto N° 6; cambiando ahora hacia el Oeste, en dirección noroeste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.128.960$ y $X = 1.695.301$, Punto N° 7; cambiando hacia el Norte, en dirección noreste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.041$ y $X = 1.695.444$, Punto N° 8; luego cambiando hacia el Oeste, en oblicua noroeste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.027$ y $X = 1.695.484$, Punto N° 9; siguiendo en la misma dirección, en línea oblicua, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.011$ y $X = 1.695.495$, Punto N° 10; cambiando hacia el Norte, en dirección noreste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.166$ y $X = 1.695.674$, Punto N° 11; continuando en la misma dirección hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.285$ y $X = 1.695.781$, Punto N° 12; continuando hacia el Norte, en dirección noreste, hasta la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.317$ y $X = 1.695.793$, Punto N° 13; y desde este punto hasta encontrar el punto de origen en la intersección de las coordenadas $Y = 1.129.405$ y $X = 1.695.922$.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.